

## **RESOLUCIÓN No. 381**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

Oficio No. 089 DRIM del 04 de octubre del 2005, suscrito por el tecnólogo Samuel Shiguango, Jefe de Desarrollo Rural Integral de la Municipalidad, quien solicita se autorice la suscripción de un convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la comunidad de Quilluyacu de la parroquia Puerto Napo;

Que el Art. 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de educación, la Administración Municipal cooperará en el mejoramiento y desarrollo cultural y educativo,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Comunidad de Quilluyacu, para la dotación de accesorios y mejoramiento del establecimiento educativo José María Velasco Ibarra de ese sector.

Tena, 14 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
D. Financiera  
J. Desarrollo Rural Integral  
Director Escuela José M. Velasco Ibarra  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 382**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del 2005,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio No. 456-05-AJ-GMT del 16 de octubre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien informa que es procedente la reversión de las áreas de terreno entregadas en donación a las Hermanas Maestras Santa Dorotea Hijas de los Sagrados Corazones y a la Comandancia del Cuerpo de Policía Napo No. 20, donatarios que no han cumplido con sus obligaciones conforme consta en las respectivas escrituras públicas,

Que, mediante escritura pública otorgada el 22 de agosto del 2001 ante el Notario de la ciudad de Tena e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de octubre del mismo año, el Gobierno Municipal de Tena, donó a favor de las Hermanas Maestras de Santa Dorotea Hijas de los Sagrados Corazones, un lote de terreno ubicado en la vía Tena – Archidona, sector El Chimbadero de un área total de 22.750 metros, en cuya escritura, cláusula novena se establece como plazo dos años para edificar, señalándose que de incumplirse esta obligación el predio será revertido,

Que, mediante escritura pública otorgada el 07 de agosto del 2000, ante la Notaria de Archidona en inscrito en el Registro de la Propiedad el 17 de enero del 2001, el Gobierno Municipal de Tena, donó a favor de la Comandancia del Cuerpo de Policía Napo No. 20, un lote de terreno ubicado en la vía Tena-Archidona, sector El Chimbadero, de un área total de 9.834,50 metros, en cuya escritura cláusula séptima se establece el plazo de un año para edificar, señalándose que de incumplirse esta obligación el predio será revertido,

Que la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad mediante memorando No. 541 JAC del 10 de octubre del 2005, indica que en estos lotes los donatarios no han efectuado mejora ni construcción alguna,

Que es Ley para las partes contratantes la incorporación de las normas que estuvieron vigentes al tiempo de su celebración, al haberse establecido de modo expreso la cláusula de reversión del inmueble, en caso de que la organización beneficiaria no edifique en el predio sus proyectos,

Que, le corresponde al Concejo Municipal declarar la reversión de los predios señalados por ser el Organismo al que le compete la administración de los inmuebles de la Municipalidad, conforme a lo prescrito en los artículos 64

numerales 30 y 31, especialmente el tercer artículo innumerado siguiente al artículo 165, que faculta determinar la reversión y notificar directamente al Registrador de la Propiedad para que proceda a cancelar la respectiva inscripción, sin necesidad de orden judicial,

### **RESOLVIÓ**

- 1.- Proceder a la reversión del predio entregado en donación a favor de las Hermanas Maestras de Santa Dorotea Hijas de los Sagrados Corazones, ubicado en la vía Tena – Archidona, sector El Chimbadero, el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle “B” en 325, metros; SUR, Calle “A” en 325 metros; ESTE, Propiedad Municipal en 70 metros y OESTE, Calle Transversal en 70 metros, dando una superficie total de 22.750 metros,
- 2.- Proceder a la reversión del predio entregado en donación a favor de la Comandancia del Cuerpo de Policía Napo No. 20, ubicado en la vía Tena – Archidona, sector El Chimbadero, el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE, Propiedad Municipal en 175 metros; SUR, Propiedad Municipal en 81 metros; ESTE, Vía Tena - Archidona en 51,25 metros y OESTE, Propiedad Municipal en 55,25 metros, dando una superficie total de 9.834,50 metros,
- 3.- Notificar directamente a la Registradora de la Propiedad, para que efectúe la cancelación de las inscripciones de donación, sin necesidad de orden judicial; así como a la representante de las Hermanas Maestras de Santa Dorotea Hijas de los Sagrados Corazones y la Comandante del Cuerpo de Policía Napo No. 20.

Tena, 14 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Registradora de la Propiedad  
Comandancia de la Policía Napo No. 20  
Hermanas Maestras de Santa Dorotea  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 383**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del 2005,

#### **CONSIDERANDO**

El pedido formulado por el Grupo de Autoayuda "Caminando Libre", quienes solicitan la entrega en comodato por tres años, la Casa Taller de propiedad Municipal, ubicada en la lotización Las Playas, barrio Gil Ramírez Dávalos,

Que la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio No. 049-GMT-JAC del 25 de octubre del 2005, informa que el inmueble solicitado se encuentra edificado dentro de un terreno de propiedad municipal, constituido como área verde, cuya extensión es de 9.221, 82 metros, la misma que tiene una construcción de hormigón armado con un área de 179 metros cuadrados, el mismo que a la fecha se encuentra sin uso y abandonado, el cual paulatinamente se ha ido deteriorando,

Que el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal mediante Informe Jurídico No. 487-AJ del 27 de octubre del 2005, señala que es procedente entregarse en comodato por el lapso de tres años la Casa Taller de propiedad Municipal,

Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal menciona que son fines esenciales de la Municipalidad, el procurar el bienestar material y social de la colectividad y el contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, la entrega en comodato por el lapso de tres años, al Grupo de Autoayuda "Caminando Libre" de la ciudad de Tena, la Casa Taller, ubicada en la lotización Las Playas, barrio Gil Ramírez Dávalos, hasta cuando el Gobierno Municipal de Tena, financie e inicie la construcción del Complejo Turístico del sector, pudiendo para ello de ser el caso, disponer del referido local antes del plazo señalado.

Tena, 14 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Grupo de Autoayuda Caminando Libre

Presidente Barrio Gil Ramírez Dávalos

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 384**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del 2005,

**CONSIDERANDO**

El memorando No. 128 del 06 de octubre del 2005, suscrito por el licenciado Guillermo Lara, Director de Desarrollo Humano de la Municipalidad, quien solicita la firma de un convenio tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, la Red Escolar Autónoma Rural Mondaña y la Fundación Yachana Lodge, a fin de proceder a la entrega de un motor fuera de borda y se brinde el servicio de tambería, a los planteles educativos y comunidades del sector,

**RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, proceder a la firma del convenio tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, la Red Escolar Autónoma Rural Mondaña y la Fundación Yachana Lodge, a fin de proceder a la entrega de un motor fuera de borda para el servicio de tambería, a los planteles educativos y comunidades del sector, la misma que se considerará en el presupuesto del año 2006; y, disponer a la Dirección de Desarrollo Humano, realice un estudio y la planificación para atenderse en similares condiciones a otros sectores de la ribera del Río Napo.

Tena, 14 de noviembre del 2005.

**Edisson Romo Maroto**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Desarrollo Humano

Red Escolar Autónoma Mondaña

Fundación Yachana Lodge

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 385**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El oficio sin número del 28 de septiembre del 2005, suscrito por el señor Luis Eduardo Garzón, Alcalde Mayor de Bogotá, quien invita a la Segunda Reunión Plenaria del Consejo Consultivo de Autoridades Andinas Municipales, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 17 y 18 de noviembre del 2005,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores: Alcalde, Concejal Néstor Arias en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, y Director Financiero de la Municipalidad, asistan a la ciudad de Bogota, República de Colombia, los días 17 y 18 de noviembre del 2005, a la Segunda Reunión Plenaria del Consejo Consultivo de Autoridades Andinas Municipales.

Tena, 14 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Presidente de la Comisión de Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 386**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El Memorando No. 326 DTA del 31 de octubre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, quien remite el borrador del convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Corporación de Reserva de Biósfera Sumaco (CoRBS) y la Dirección de Educación Hispana de Napo, para la Implementación, Funcionamiento y Mantenimiento de un Vivero Forestal en el Parque Amazónico La Isla,

Que, el Parque Amazónico la Isla, de propiedad Municipal posee 22 hectáreas, ubicadas en el unión de los ríos Pano y Tena, cuya estructura, funcionamiento y manejo, lo han posicionado como una muestra representativa del bosque húmedo tropical a través de las expresiones de jardín botánico y museo faunístico, siendo un referente en la recuperación de especies forestales de la amazonía,

Que, el objetivo de la CoRBS es coordinar y concertar actividades de desarrollo y conservación dentro de la Reserva Biósfera Sumaco, a fin de constituir un modelo de ordenación de territorio, de experimentación y aplicación de desarrollo sostenible, sobre las directrices de las leyes nacionales y fundamentalmente el Plan de Manejo de la RBS,

Que, la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo, es la rectora de la educación en la provincia como parte de su política de acción en beneficio del medio ambiente, para lo cual cuenta con el Departamento de Educación, encargado de la participación estudiantil conforme los Acuerdos Ministeriales No. 2950 del 04 de noviembre de 1999, 1272 del 31 de mayo del 2002 y 746 del 27 de marzo del 2002, los mismos que facultan a los estudiantes de los quintos cursos de todas las especialidades, la realización de trabajos prácticos como un requisito previo a la obtención del título de Bachiller,

Que, es política nacional contar con la cooperación de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, a fin de fortalecer el desarrollo de planes, programas y proyectos a favor del medio ambiente, a nivel local, provincial y nacional,

## RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena, la Corporación de Reserva de Biósfera Sumaco (CoRBS) y la Dirección de Educación Hispana de Napo, para la Implementación, Funcionamiento y Mantenimiento de un Vivero Forestal en el Parque Amazónico La Isla.

Tena, 14 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Turismo y Ambiente

CoRBS

Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 387**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El Proyecto Preliminar de Creación de la Corporación de Servicios Públicos de Tena, para el período 2005- 2009, presentado por la Dirección de Proyectos de la Municipalidad,

### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera la Ordenanza de Creación de la Corporación de Servicios Públicos del Cantón Tena y remitir la misma a cada uno de los señores Concejales para su estudio y análisis, previa su aprobación en segunda.

Tena, 14 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Proyectos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 388**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del 2005,

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno Municipal de Tena, mediante oficio No. 144-SG-AGMT del 15 de marzo del 2005, solicitó al Ministerio del Ambiente se inicien los procesos para la transferencia de competencias ambientales desde esa Cartera de Estado hacia la Municipalidad de Tena, así como la autorización para efectuarse las reuniones previas con la Comisión Interna de Descentralización presidida por la Dirección de Planificación de ese Ministerio,

**RESOLVIÓ**

Ratificar el pedido efectuado por el Gobierno Municipal de Tena el 15 de marzo del 2005 y disponer a los señores Procurador Síndico y Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, realicen todos los trámites legales correspondientes a fin de finiquitar los procesos para la transferencia de competencias ambientales, conforme lo señalado en las respectivas leyes.

Tena, 14 de noviembre del 2005.

**Edisson Romo Maroto**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Turismo y Ambiente  
Ministerio del Ambiente  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 389

EL SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2005,

### CONSIDERANDO

El Proyecto de Ordenanza de Creación de la Corporación de Servicios Públicos de Tena, presentado por la Dirección de Proyectos de la Municipalidad,

Que, el Concejo en pleno en sesión ordinaria del 08 de noviembre del 2005, mediante Resolución No. 387 aprobó en primera la referida Ordenanza,

Que, la administración del Gobierno Municipal de Tena, está decidida en establecer un nuevo mecanismo de gestión de los servicios públicos que son de responsabilidad prioritaria,

Que, el modelo de gestión adecuado recomienda establecer una Corporación de Servicios Públicos Municipales, de manera que en ella se agrupen aquellos servicios con determinados niveles de afinidad,

Que, el Art. 64 numeral 1 determina que la acción del Concejo estará dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio siendo su atribución ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas de conformidad con sus competencias, así como determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad,

### RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de la Corporación de Servicios Públicos de Tena, con las siguientes observaciones al proyecto:

- 1.- Deberá constar que el accionista único inicial será el Gobierno Municipal de Tena, pudiendo posteriormente incorporarse otros socios estratégicos.
2. Deberá incluirse una disposición transitoria que diga *“En el lapso de treinta días de promulgada la presente Ordenanza, se elaborará el respectivo estatuto para su aplicación”*.

- 3.- Se dispone a los señores Procurador Síndico, Director de Proyectos y los técnicos de la Municipalidad, para que conjuntamente con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, elaboren el estatuto y los demás instrumentos legales necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la Corporación y emitan inmediatamente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
- 4.- La Corporación será la encargada de administrar e invertir las recaudaciones que el Gobierno Municipal de Tena obtenga por concepto de la donación del 25% del Impuesto a la Renta, que los contribuyentes lo hagan voluntariamente a favor de la Entidad Edilicia.

Tena, 23 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión de Participación Ciudadana  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Proyectos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 390**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El oficio sin número del 14 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Concejal Carlos Ruiz, quien denuncia que en el sector del Malecón existen locales que funcionan al margen de las normas legales vigentes, por lo que solicita medidas oportunas urgentes,

### **RESOLVIÓ**

- 1.- Disponer al señor Procurador Síndico Municipal, remite de manera urgente, un informe detallado de los espacios Municipales entregados en comodato para el funcionamiento de locales de expendio de comidas y bebidas.
- 2.- Disponer a la Dirección de Turismo, remita sendas comunicaciones a la Intendencia General de Policía, y Comisaría de Salud, indicando que en cumplimiento a las competencias transferidas por el Ministerio de Turismo, la Municipalidad será el único organismo competente para extender los permisos de funcionamiento de karaokes, bares y afines, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.
- 3.- Disponer a la Dirección de Turismo, convoque a una reunión conjunta entre los representantes del Gobierno Municipal de Tena, la Policía Nacional Napo No. 20 y la Intendencia General de Policía, a fin de aclarar los ámbitos de competencia que tiene cada entidad, de conformidad a las normas vigentes.
- 4.- Disponer al Director de Turismo y Ambiente y al Comisario Municipal, presenten de manera inmediata un informe detallado de los locales de la ciudad de Tena, que tienen y no tienen el permiso de funcionamiento otorgado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad, a fin de analizarlo en el seno del Concejo, previo la adopción de medidas urgentes para el control de la proliferación del expendio de licor y sus condiciones sanitarias.

Tena, 23 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Turismo y Ambiente  
Comisaría Municipal  
Policía Nacional Napo No. 20  
Intendencia General de Policía  
Comisaría de Salud de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 391**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 16 del 24 de octubre del 2005 suscrito por el señor Edgar Wilson Cesén, Presidente del Barrio Aeropuerto No. 2, mediante el cual solicita que el área de terreno que ocupaba el Ex – IEOS, que está ubicado al costado de la sede barrial, se entregue al sector para destinarla a la construcción de la cancha de fútbol,

### **RESOLVIÓ**

Disponer a la Procuraduría Síndica y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, emitan un informe detallado de la situación en la que se encuentra el área de terreno ubicada adyacente a la sede del barrio Aeropuerto No. 2, ocupada anteriormente por el ex – IEOS, en esta ciudad de Tena, a fin de proceder a su reversión o expropiación según el caso.

Tena, 23 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
D. Obras Públicas  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 392**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2005,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio sin número del 31 de octubre del 2005, suscrito por el señor Milton Gustavo Ruiz Terán quien solicita se efectúen las gestiones necesarias para que en el contrato complementario a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, se incluya la construcción del muro de contención en el acceso al nuevo puente vehicular a fin de garantizar la estabilidad del talud y que no afecte las construcciones de su propiedad, así como se designe un perito para el avalúo justo y rea del costo de su propiedad afectada por las obras ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante oficio 049JAC del 31 de octubre del 2005, en función a la Resolución de Concejo No. 129 del 15 de abril del 2005, informa las características del predio requerido para destinarlo a la readecuación del acceso al nuevo puente vehicular en el centro de la ciudad de propiedad de los cónyuges Gustavo Milton Ruiz Rivadeneyra y Betty Rivadeneyra Palacios,

Que, el Procurador Síndico Municipal mediante Informe Jurídico No. 504-AJ del 10 de noviembre del 2005, expone que de conformidad con el Art. 251 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Entidad Edilicia a través del Concejo puede declarar de utilidad pública y acordar la ocupación inmediata del total o parte de un inmueble, expresando el fin al que se aplicará el mismo,

Que, en este mismo informe consta que existe la necesidad de readecuar el acceso al nuevo puente vehicular lo cual justifica plenamente la declaratoria de utilidad pública de la parte del predio de propiedad de los cónyuges mencionados,

#### **RESOLVIÓ**

1. Declarar de utilidad pública y acordar la ocupación inmediata de parte del predio de propiedad de los cónyuges señores Gustavo Milton Ruiz Terán y Betty Rivadeneyra Palacios, para destinarlo a la readecuación del acceso al nuevo puente vehicular carrozable del centro de la ciudad de Tena, área comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Lote de los propietarios en 49,00 metros; SUR.- Calle Olmedo en 43,70 metros;

ESTE.- Área de Protección del Río Tena en 3,40 metros; y OESTE.- Calle García Moreno en 3,35 metros. AREA AFECTADA.- 145,75 metros cuadrados entre las calles Olmedo y García Moreno, que fue adquirido en mayor extensión por los referidos cónyuges por compraventa y mutuo hipotecario ante el Notario del Cantón Tena el 27 de octubre de 1971 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de octubre de 1971.

2. Autorizar a los representantes legales de la Municipalidad, para de ser el caso negocien y acuerden directamente con los propietarios, la adquisición del predio, tomando como parámetro el precio fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros y con sujeción a la Ley de Contratación Pública.
3. Autorizar a la Dirección Financiera, para que una vez concluidas las negociaciones, proceda al pago del valor correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria asignada para el efecto.
4. Para los trámites de Ley, notifíquese de esta Resolución a través de la Secretaría General, a los propietarios del inmueble y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena.
5. Disponer que a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales se establezca el estado de la petición efectuada por la Municipalidad con anterioridad, a fin de que el Ministerio de Obras Públicas asuma la construcción del muro de contención para la seguridad del talud y las construcciones existentes, caso contrario se emita el informe respectivo a fin de que el Gobierno Municipal asuma su ejecución, debiendo para el efecto el Concejo asignar la respectiva partida presupuestaria en el ejercicio económico del año 2006.

Tena, 23 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación  
D. Obras Públicas  
J. Avalúos y Catastros  
Registro de la Propiedad  
Dirección Provincial de Obras Públicas de Napo  
Sr. Gustavo Ruiz Terán  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 393**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El memorando No 597 JAC del 31 de octubre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, en referencia a la petición de la señora Alicia Reinoso, la misma que en su calidad de representante de la Iglesia Evangélica “Buen Pastor”, solicita se autorice la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, la escritura de venta que realiza el Jardín de Infantes “Buen Pastor” a favor de la referida entidad religiosa; y, el Informe Jurídico No. 488-AJ del 27 de octubre del 2005, remitido por el señor Procurador Síndico Municipal quien señala que dicha venta no procede por ilegal,

Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 165 numeral g) faculta a las Municipalidades donar terrenos de su propiedad únicamente para fines educativos, culturales y deportivos y obliga a las Municipalidades a vigilar se de el uso debido a dichos predios, pudiendo la Municipalidad revertir el lote donado sino se destinare a los fines materia de la entrega.

### **RESOLVIÓ**

Ratificar la actuación de la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad y por lo tanto prohibir expresamente la venta de la totalidad o parte del área de terreno de propiedad del Jardín Buen Pastor a favor de la Iglesia Evangélica Buen Pastor, por impropedente.

Tena, 23 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Jardín Buen Pastor  
Iglesia Evangélica Buen Pastor  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 394**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 030 CADEN del 25 de octubre del 2005, suscrito por los señores egresado José Valle Calero y Guido Robalino, Presidente de la Cámara Artesanal y de la Federación Deportiva Provincial, de Napo, respectivamente, quienes solicitan la firma de un convenio tripartito entre las dos instituciones que representan y el Gobierno Municipal de Tena para la instauración del Centro Comercial Artesanal de Tena,

Que, el artículo 12, numeral 1 de la Ley Orgánica Municipal, determina que son fines esenciales de la Entidad, el procurar el bienestar social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, así como promover el desarrollo económico y social de la jurisdicción,

Que, el artículo 15 numeral 18 de esta misma Ley, señala que son funciones primordiales de la Municipalidad el contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarios y productores de la pequeña industria, entre otros, en coordinación con organismo nacionales, regionales, provinciales y parroquiales,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Tripartito Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena, Cámara Artesanal de Napo, y Federación Deportiva Provincial de Napo, para la construcción del Centro Comercial Artesanal de Napo.

Tena, 23 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
Federación Deportiva Provincial de Napo  
Cámara Artesanal de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 395**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2005,

**CONSIDERANDO**

El memorando No. 470 AJ GMT del 20 de octubre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la reforma al artículo 7 del Reglamento de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias, a fin de que el pago diario por cualquiera de estos conceptos, sea igual al del funcionario de mayor jerarquía que integre la respectiva comisión,

**RESOLVIÓ**

Negar el planteamiento realizado por el señor Procurador Síndico Municipal, por improcedente y por cuanto la Municipalidad tiene su propia escala de pago de subsistencias y comisiones de conformidad al nivel jerárquico constante en el Reglamento respectivo

Tena, 23 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 396**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

**CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Transporte de la Sesión del 18 de Noviembre del 2005 y el informe constante en el oficio No. 201 GMT DP del 27 de octubre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, respecto a la ubicación de las paradas de estacionamientos de las cooperativas de taxis de la ciudad de Tena,

**RESOLVIÓ**

Aprobar el informe técnico en referencia en el que consta la tabla de ubicación de las Cooperativas de Taxis y por lo tanto comunicar a dichas organizaciones que tienen la obligación de respetar los espacios determinados para estacionamientos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cooperativa Sin Nombre, Avda. 15 de Noviembre (Talleres del Consejo Provincial de Napo) en un área de 119,20 m<sup>2</sup>.
- Cooperativa Flor Canela, Calle Eloy Alfaro y Avda. 15 de Noviembre (Hospital de Tena). No está marcada el área.
- Cooperativa San Juan de los Dos Ríos de Tena, Avda. del Chofer y Avda. 15 de Noviembre, en un área de 278,34 m<sup>2</sup>.
- Cooperativa Terminal Terrestre, Avda. 15 de Noviembre (Junto al Terminal Terrestre), en un área de 143,91 m<sup>2</sup>.
- Cooperativa Estrella del Oriente, Calle Galo Plaza entre Avda. 15 de Noviembre y Aquiles Oñate.
- Cooperativa 15 de Noviembre: Avda. 15 de Noviembre y 9 de Octubre (Junto al MOP); y calle Simón Bolívar y Amazonas (Junto a la Empresa Mercado Municipal), en un área de 282,97 m<sup>2</sup>.
- Cooperativa Central Tena, calle Juan León Mera (Parque Central), en un área de 215,96 m<sup>2</sup>.

- Cooperativa 12 de Febrero, calle Abdón Calderón, entre Amazonas y Juan Montalvo, en un área de 118,96 m2.

Tena, 29 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Cooperativas de Taxis  
Jefatura Provincial de Tránsito  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 397**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

#### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Transporte de la Sesión del 18 de Noviembre del 2005 y el informe constante en el oficio No. 206 GMT DP del 08 de noviembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, respecto al análisis del recorrido de los buses de transporte urbano de la ciudad de Tena y de la inspección a la Cooperativa de Taxis Estrella del Oriente,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar el informe Técnico en referencia y consecuentemente remitir al Consejo Provincial de Tránsito de Napo el nuevo recorrido de los buses de servicio de transporte urbano de la ciudad de Tena, para su aprobación; y, comunicar del mismo a las respectivas cooperativas.
2. Dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 2968 A del 14 de junio del 2003 y consecuente determinar como nueva parada de estacionamiento de la Cooperativa de Taxis Estrella del Oriente, la calle Galo Plazo, entre Avda. 15 de Noviembre y Aquiles Oñate, en esta ciudad de Tena.

Tena, 29 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Consejo Provincial de Tránsito  
Jefatura Provincial de Tránsito  
Cooperativa de Taxis Estrella del Oriente  
Cooperativas de Buses de Servicio Urbano  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 398**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

**CONSIDERANDO**

El memorando No. 753 DF del 22 de noviembre del 2005, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita se incremente la partida denominada “Programa Nuestros Niños”,

**RESOLVIÓ**

Incrementar la partida denomina Programa Nuestros Niños, en el monto de USD. 30.000,00 a fin de transferir dichos valores a la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil.

Tena, 29 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Humano

Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 399**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

**CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico No. 512-AJ-GMT-2005 del 21 de noviembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la reforma a la Ordenanza de Creación del Patronato Municipal, con la inclusión de tres nuevos artículos, a fin de establecer un estipendio para la Reina de Tena y Wayusa Warmi, quienes en representación de la Ciudad y el Gobierno Municipal de Tena, tienen que asistir fuera del Cantón Tena, al cumplimiento de Invitaciones y Misiones Oficiales,

**RESOLVIÓ**

Aprobar en Primera la Reforma a la Ordenanza que Crea el Patronato de Amparo Social Municipal, con la inclusión de las siguientes Disposiciones Generales, a continuación del Art. 11:

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. La Reina del cantón Tena y la Wayusa Warmi son parte integrante del Patronato Municipal mientras duren en su periodo para el que fueron electas y como tales deberán participar en campañas de recolección de fondos y promoción de las actividades que realiza el patronato municipal, así como participar activamente en todas los eventos en los que el Patronato requiera de su contingente.
2. Para el cumplimiento de sus actividades tanto la Reina del Cantón como la Wayusa Warmi, tendrán derecho a que el patronato les reconozca un estipendio diario de USD. 100,00 en caso de que deban trasladarse en representación de la Municipalidad fuera de la jurisdicción cantonal, valores que servirán para cubrir sus gastos de hospedaje, alimentación, movilización.
3. El Patronato de Amparo Social, además cubrirá el gasto de adquisición de trajes adecuados en el caso de que por la dignidad que representan deban intervenir en desfiles, o eventos de gala, los que serán adquiridos por el mismo Patronato, previa verificación e informe de la Coordinadora del Patronato Municipal.

4. Para el egreso antes señalado la Municipalidad de Tena contemplará las correspondientes asignaciones dentro del presupuesto.

Tena, 29 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Patronato de Amparo Municipal  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No 400**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2005,

**CONSIDERANDO**

El memorando No. 346 DP del 11 de noviembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, mediante el cual hace conocer el informe de la Unidad de Regulación Urbana, constante en el memorando No. 106 URU del 08 de noviembre del 2005, en referencia a la solicitud presentada por la señorita Danny Rueda Páez, por la afectación de su propiedad ubicada en las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa, ocasionada por la regulación de las calles en su circulación,

**RESOLVIÓ**

1. Compensar a la interesada con la entrega de materiales pétreos para su edificación, por el monto de USD. 925,00, en consideración al área afectada de su predio ubicado en las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa, de esta ciudad de Tena, por la regulación de las calles.
2. Disponer a la Dirección de Obras Públicas Municipales emita el informe respectivo sobre el proyecto realizado para el enbaulamiento del estero que atraviesa las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa, a fin de analizar su ejecución en el distributivo de obras del presupuesto del año 2006.

Tena, 29 de noviembre del 2005.

**Edisson Romo Maroto**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

D. Obras Públicas

Srta. Danny Rueda Páez

Archivo